



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 34099
CUI: 11001020400020100111400
PIEDAD ZUCCARDI DE GARCÍA

TRASLADO A NO RECURRENTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de **hoy 5 de agosto de 2025**, empieza a correr el traslado a **no recurrentes**, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el recurso de reposición interpuesto el 26 y 28 de julio de 2025 y sustentado el 4 de agosto de la misma anualidad, por el defensor de confianza de la procesada en contra del auto **AEP 091-2025** de fecha 23 de julio de 2025, proferido por la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado doctor **ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**, dentro del proceso adelantado contra **PIEDAD ZUCCARDI DE GARCÍA**, mediante el cual se resolvió: **“PRIMERO: DIFERIR para el momento de dictar sentencia los argumentos la decisión sobre la petición de nulidad presentada por el apoderado de PIEDAD ZUCCARDI DE GARCIA, conforme con los argumentos expuestos en este proveído. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según el artículo 410 de la Ley 600 de 2000”**. **Vence el 6 de agosto de 2025, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).**

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ

Secretario de la Salas Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia

Fernanda Landazábal